000960/2024

Comodoro Rivadavia, dieciséis de diciembre de 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos caratulados: **"S., M. A. c/ N. S. y Otra s/ ORDINARIO (Prescripción Adquisitiva)" Expte. Nº 960/24**, venidos de la Oficina de Gestión Unificada del Fuero Civil y Comercial (Expte. Nº 20010/20), por haber interpuesto la parte actora recurso de apelación contra la sentencia definitiva Nº 182/24 dictada el 24/10/24.

Que recibido el expediente en este Tribunal y puesto el mismo en la oficina a los fines de los arts. 262 y 263 del Código Procesal, la parte apelante notificada el 20/11/24- no expresó agravios dentro del plazo previsto por el art. 262, razón por la que corresponde declarar desierto el recurso de apelación interpuesto el 31/10/24 mediante escrito ID 1703764 (art. 269 CPCC).

Por ello, la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, **RESUELVE:**

1) Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte actora el 31/10/24 mediante escrito ID 1703764 y concedido en fecha 01/11/24.

2) Sin imponer costas ni regular honorarios.

3) Regístrese, notifíquese y devuélvase.

La presente es firmada por dos vocales de Cámara por encontrarse en uso de licencia la Sra. jueza de Cámara Dra. Maria Marta Nieto y existir concordancia en la solución del caso.

SENTENCIA REGISTRADA BAJO EL Nº 670 2024
DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS